



BOLETIN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

II LEGISLATURA

Año III

2 de Mayo de 1989

Núm. 55

INDICE

PROYECTOS DE LEY

Pág.

EN TRAMITE

PL-31

DE AMPLIACION DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DEL TERMINO ESTABLECIDO EN LA LEY
14/1987, DE 29 DE DICIEMBRE

627

PROYECTOS DE LEY

EN LA LEY 14/1987, DE 29 DE DICIEMBRE.

EN TRAMITE

PRESIDENCIA

PL-31

DE AMPLIACION DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DEL TERMINO ESTABLECIDO

Por acuerdo de la Mesa del Parlamento de Canarias, adoptado en reunión celebrada el día 26 de abril de 1989, se admite a trámite, por procedimiento de urgencia, el

Proyecto de Ley de ampliación del plazo de la suspensión del término establecido en la Ley 14/1987, de 29 de diciembre, se ordena su publicación, la apertura de plazo de enmiendas y su tramitación ante la Comisión de Industria, Aguas y Energía.

En cumplimiento del acuerdo citado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 111º.2 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

Según lo establecido en los artículos 112º y 94º del citado Reglamento, los Diputados y Grupos Parlamentarios tendrán un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación en este Boletín, para presentar enmiendas.

A dicho Proyecto de Ley se ha adjuntado como antecedente el siguiente: Memoria, la cual se halla a disposición de los Diputados para su consulta en los servicios generales de la Cámara, obrando copia de la misma en cada Grupo Parlamentario.

Asimismo, la Mesa del Parlamento, acordó proponer al Pleno la tramitación del Proyecto de Ley de referencia directamente y en lectura única, lo que se hace público en ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 97º del Reglamento de la Cámara.

En la Sede del Parlamento, a 27 de abril de 1989.

EL PRESIDENTE,
Victoriano Ríos Pérez.

PROYECTO DE LEY DE AMPLIACION DEL PLAZO DE LA SUSPENSION DEL TERMINO ESTABLECIDO EN LA LEY TERRITORIAL 14/87, DE 29 DE DICIEMBRE.

La actual situación del Derecho de Aguas Canario, la posible inconstitucionalidad de la Ley 10/87 y las acciones en curso para obtener una modificación consensuada de su contenido, aconsejan mantener todavía abierto su periodo de pendencia legislativo o "vacatio legis" hasta el 1 de abril de 1990.

En consecuencia:

ARTICULO UNICO.-

La Disposición Final Tercera de la Ley 10/87, de 5 de mayo, de Aguas, modificada por la Ley 14/87, de 29 de diciembre, queda redactada en los siguientes términos:

"DISPOSICION FINAL TERCERA: La presente Ley entrará en vigor el día primero de abril de 1990".

DISPOSICION FINAL: La presente Ley entrará en vigor el mismo día de su publicación.

(Registro de Entrada nº 637 de 26 de abril de 1989).